



**Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria número 7/2017, de 16 de febrero.**

Extracto de acuerdos adoptados para su publicación en la página web corporativa en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

**1.- Se aprueba** el acta número 6 de la sesión celebrada el día 9 de febrero de 2017

**2.- Se acuerda** que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria solicita su adhesión específica al Acuerdo Marco para el suministro de Vehículos Industriales (AM 17/2011), sometiéndose expresa y voluntariamente a las siguientes cláusulas:

**“PRIMERA.- Ámbito objetivo de la adhesión.**

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se adhiere voluntariamente al Acuerdo Marco para el suministro de Vehículos Industriales (AM 17/2011).

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria podrá solicitar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, en cualquier momento, la baja voluntaria en su adhesión al Acuerdo Marco (o acuerdos marco), mediante la formulación de la correspondiente solicitud por el órgano competente para adoptar el acuerdo de adhesión.

**SEGUNDA.- Obligaciones del solicitante de la adhesión**

Mediante la presente adhesión al Acuerdo Marco indicado en la cláusula primera, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se obliga a:

1) Efectuar la contratación de la totalidad de los suministros de bienes incluidos en el mismo a través de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, en los términos establecidos en el respectivo acuerdo marco celebrado con las empresas adjudicatarias.

No obstante, la contratación de estos suministros al margen de la Central de Contratación del Estado podrá ser realizada cuando los bienes adjudicados no reúnan las características indispensables para satisfacer las concretas necesidades del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. De estas circunstancias, se informará a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación con periodicidad trimestral.

2) Comunicar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación los cargos (su denominación, dirección, teléfono y fax) que, en virtud de sus competencias propias o delegadas en materia de contratación y ordenación del gasto, pueden suscribir las correspondientes propuestas de adjudicación de suministro de bienes. Asimismo, se compromete a notificar cualquier cambio que se produzca en relación con los citados cargos.

3) Solicitar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación la celebración de los contratos basados que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines mediante la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN.

Código Seguro de verificación:NcThpWGEOgypKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [|  |   |                          |            |
|--|---|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | Encarnacion Galvan González \(Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana\) | FECHA                    | 23/02/2017 |
|  | Felipe Mba Ebebele \(Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno\)   |                          |            |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es   | NcThpWGEOgypKR+ICw4EXg== | PÁGINA 1/8 |
| <br>NcThpWGEOgypKR+ICw4EXg== |   |                          |            |](http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</a></p></div>
<div data-bbox=)

- 4) Diligenciar debidamente la propuesta de adjudicación, por el órgano que tenga encomendado el control interno de la gestión económico-financiera, en caso de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria esté sujeto a función interventora.
- 5) Comunicar cualquier incidencia que surja en relación con la ejecución de los correspondientes contratos basados a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación para que, en su caso, se procedan a exigir las responsabilidades previstas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- 6) Realizar la recepción de los correspondientes bienes suministrados y efectuar el pago de los mismos conforme a la normativa vigente.
- 7) Designar un órgano de contacto para mantener las comunicaciones que procedan con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.
- 8) Cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos basados que promueva de acuerdo con los términos establecidos en el acuerdo marco específico al que ahora se adhiere, en los propios contratos basados y en la normativa que, de cualquier índole, le sea aplicable.
- 9) Realizar las actuaciones que le corresponden en el proceso de licitación y en la tramitación de los contratos basados hasta la extinción de los mismos, si causa baja voluntaria en el respectivo acuerdo marco.
- 10) Colaborar con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación en el caso de presentación de recurso o reclamación derivados de los contratos basados por él promovidos y a facilitar la documentación e información que con este motivo le sea requerida.
- 11) Proporcionar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, cuanta documentación e información le sea requerida, en relación con expedientes concretos.

### TERCERA.- Procedimiento para la adjudicación de los contratos basados

- 1) El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria realizará todas las contrataciones del suministro comprendido en el objeto del Acuerdo Marco a través del mismo. Cuando el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria necesite el suministro de un bien de los incluidos en el ámbito de esta adhesión, deberá dirigir la solicitud de contratación del mismo a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación conforme a lo establecido en el acuerdo marco.
- 2) Corresponde al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la solicitud de ofertas a las empresas adjudicatarias del correspondiente acuerdo marco y la elevación de la propuesta de adjudicación a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, conforme a los pliegos que rigen el acuerdo marco y las instrucciones que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación dicte al respecto. Cuando en los documentos que rigen el Acuerdo (o acuerdos) Marco, se efectúe alguna referencia a los umbrales de los contratos de suministro o de servicios sujetos a regulación armonizada, se entenderá que son los establecidos para el Estado, en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2

Código Seguro de verificación:NcThpWGEOgypKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [|  |   |                          |            |
|--|---|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | Encarnacion Galvan González \(Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana\) | FECHA                    | 23/02/2017 |
|  | Felipe Mba Ebebele \(Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno\)   |                          |            |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es   | NcThpWGEOgypKR+ICw4EXg== | PÁGINA 2/8 |
|  |   |                          |            |
| NcThpWGEOgypKR+ICw4EXg==   |   |                          |            |](http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</a></p>
</div>
<div data-bbox=)

3) Corresponde a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación la tramitación de las solicitudes de contratación.

4) Los contratos basados se adjudicaran de acuerdo con lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 198 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5) Corresponde a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación la adjudicación y formalización de los contratos basados.

6) La financiación de los contratos basados correrá a cargo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

#### **CUARTA.- Efectos de la adhesión**

La adhesión específica a un acuerdo marco en vigor, surtirá efecto desde el día siguiente al de la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo estimatorio por parte de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. Finalizada la vigencia del acuerdo marco, se extinguirá la adhesión específica al mismo. Asimismo, el acuerdo de la Dirección General de racionalización y Centralización de la Contratación, estimando la solicitud de baja voluntaria en el acuerdo marco en vigor, debidamente formulada por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, producirá la extinción del mismo, desde el momento en que aquél se dicte. La baja voluntaria en el acuerdo marco, no afectará a los contratos basados, que continuarán vigentes hasta su extinción.

#### **QUINTA.- Causas de resolución**

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación podrá acordar, de oficio o a solicitud del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la resolución del acuerdo de adhesión. Asimismo, serán causas de resolución del acuerdo de adhesión:

- a) El incumplimiento de la normativa vigente en materia contractual.
- b) El incumplimiento de las cláusulas de la adhesión.

#### **SEXTA.- Suspensión de los contratos basados**

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación podrá acordar la suspensión de la tramitación de contratos basados formalizados por aquélla a propuesta del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuando se produzcan incumplimientos reiterados de los plazos de pago, relativos a los contratos basados en acuerdos marco de la Central de Contratación del Estado.”

**3.- Se acuerda** que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria solicita su adhesión específica al Acuerdo Marco 20/2013 de suministro de papel, sometiéndose expresa y voluntariamente a las siguientes cláusulas:

#### **“PRIMERA.- Ámbito objetivo de la adhesión.**

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se adhiere voluntariamente al Acuerdo Marco 20/2013 de suministro de papel.

Código Seguro de verificación:NcThpWGE0gypKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a 4"="" href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.&lt;/a&gt;&lt;/td&gt;&lt;/tr&gt;&lt;tr&gt;&lt;td&gt;FIRMADO POR&lt;/td&gt;&lt;td&gt;Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)&lt;/td&gt;&lt;td&gt;FECHA&lt;/td&gt;&lt;td&gt;23/02/2017&lt;/td&gt;&lt;/tr&gt;&lt;tr&gt;&lt;td&gt;&lt;/td&gt;&lt;td&gt;Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)&lt;/td&gt;&lt;td&gt;&lt;/td&gt;&lt;td&gt;&lt;/td&gt;&lt;/tr&gt;&lt;tr&gt;&lt;td&gt;ID. FIRMA&lt;/td&gt;&lt;td&gt;afirma.redsara.es&lt;/td&gt;&lt;td&gt;NcThpWGE0gypKR+ICw4EXg==&lt;/td&gt;&lt;td&gt;PÁGINA 3/8&lt;/td&gt;&lt;/tr&gt;&lt;tr&gt;&lt;td colspan=" style="text-align: center;"> NcThpWGE0gypKR+ICw4EXg==</a>			
--	--	--	--

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria podrá solicitar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, en cualquier momento, la baja voluntaria en su adhesión al Acuerdo Marco (o acuerdos marco), mediante la formulación de la correspondiente solicitud por el órgano competente para adoptar el acuerdo de adhesión.

**SEGUNDA.- Obligaciones del solicitante de la adhesión**

Mediante la presente adhesión al Acuerdo Marco indicado en la cláusula primera, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se obliga a:

1) Efectuar la contratación de la totalidad de los suministros de bienes incluidos en el mismo a través de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, en los términos establecidos en el respectivo acuerdo marco celebrado con las empresas adjudicatarias.

No obstante, la contratación de estos suministros al margen de la Central de Contratación del Estado podrá ser realizada cuando los bienes adjudicados no reúnan las características indispensables para satisfacer las concretas necesidades del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. De estas circunstancias, se informará a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación con periodicidad trimestral.

2) Comunicar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación los cargos (su denominación, dirección, teléfono y fax) que, en virtud de sus competencias propias o delegadas en materia de contratación y ordenación del gasto, pueden suscribir las correspondientes propuestas de adjudicación de suministro de bienes. Asimismo, se compromete a notificar cualquier cambio que se produzca en relación con los citados cargos.

3) Solicitar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación la celebración de los contratos basados que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines mediante la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN.

4) Diligenciar debidamente la propuesta de adjudicación, por el órgano que tenga encomendado el control interno de la gestión económico-financiera, en caso de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria esté sujeto a función interventora.

5) Comunicar cualquier incidencia que surja en relación con la ejecución de los correspondientes contratos basados a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación para que, en su caso, se procedan a exigir las responsabilidades previstas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

6) Realizar la recepción de los correspondientes bienes suministrados y efectuar el pago de los mismos conforme a la normativa vigente.

7) Designar un órgano de contacto para mantener las comunicaciones que procedan con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

8) Cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos basados que promueva de acuerdo con los términos establecidos en el acuerdo marco específico al que ahora se adhiere, en los propios contratos basados y en la normativa que, de cualquier índole, le sea aplicable.

<p>Código Seguro de verificación: NcThpWGE0gypKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a 15%;"="" href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.&lt;/a&gt;&lt;/p&gt; &lt;/td&gt; &lt;/tr&gt; &lt;tr&gt; &lt;td style=" width:="">FIRMADO POR</a></p>				Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	23/02/2017
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)					
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	NcThpWGE0gypKR+ICw4EXg==	PÁGINA 4/8			
 <p>NcThpWGE0gypKR+ICw4EXg==</p>						

9) Realizar las actuaciones que le corresponden en el proceso de licitación y en la tramitación de los contratos basados hasta la extinción de los mismos, si causa baja voluntaria en el respectivo acuerdo marco.

10) Colaborar con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación en el caso de presentación de recurso o reclamación derivados de los contratos basados por él promovidos y a facilitar la documentación e información que con este motivo le sea requerida.

11) Proporcionar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, cuanta documentación e información le sea requerida, en relación con expedientes concretos.

### **TERCERA.- Procedimiento para la adjudicación de los contratos basados**

1) El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria realizará todas las contrataciones del suministro comprendido en el objeto del Acuerdo Marco a través del mismo. Cuando el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria necesite el suministro de un bien de los incluidos en el ámbito de esta adhesión, deberá dirigir la solicitud de contratación del mismo a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación conforme a lo establecido en el acuerdo marco.

2) Corresponde al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la solicitud de ofertas a las empresas adjudicatarias del correspondiente acuerdo marco y la elevación de la propuesta de adjudicación a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, conforme a los pliegos que rigen el acuerdo marco y las instrucciones que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación dicte al respecto. Cuando en los documentos que rigen el Acuerdo (o acuerdos) Marco, se efectúe alguna referencia a los umbrales de los contratos de suministro o de servicios sujetos a regulación armonizada, se entenderá que son los establecidos para el Estado, en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3) Corresponde a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación la tramitación de las solicitudes de contratación.

4) Los contratos basados se adjudicaran de acuerdo con lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 198 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5) Corresponde a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación la adjudicación y formalización de los contratos basados.

6) La financiación de los contratos basados correrá a cargo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

### **CUARTA.- Efectos de la adhesión**

La adhesión específica a un acuerdo marco en vigor, surtirá efecto desde el día siguiente al de la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo estimatorio por parte de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. Finalizada la vigencia del acuerdo marco, se extinguirá la adhesión específica al mismo. Asimismo, el acuerdo de la Dirección General de racionalización y Centralización de la Contratación, estimando la solicitud de baja voluntaria en el acuerdo marco en vigor, debidamente formulada por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, producirá la extinción del mismo, desde el momento en que aquél se dicte. La baja voluntaria en el acuerdo marco, no afectará a los contratos basados, que continuarán vigentes hasta su extinción.

Código Seguro de verificación:NcThpWGEOgypKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [|             |   |                          |            |
|-------------|---|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | Encarnacion Galvan González \(Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana\) | FECHA                    | 23/02/2017 |
|             | Felipe Mba Ebebele \(Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno\)   |                          |            |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es   | NcThpWGEOgypKR+ICw4EXg== | PÁGINA 5/8 |

!\[\]\(0fb13ad0bfa3d86868cdd3883e5665b3\_img.jpg\)  
NcThpWGEOgypKR+ICw4EXg==](http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</a></p></div><div data-bbox=)

#### QUINTA.- Causas de resolución

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación podrá acordar, de oficio o a solicitud del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la resolución del acuerdo de adhesión. Asimismo, serán causas de resolución del acuerdo de adhesión:

- a) El incumplimiento de la normativa vigente en materia contractual.
- b) El incumplimiento de las cláusulas de la adhesión.

#### SEXTA.- Suspensión de los contratos basados

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación podrá acordar la suspensión de la tramitación de contratos basados formalizados por aquélla a propuesta del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuando se produzcan incumplimientos reiterados de los plazos de pago, relativos a los contratos basados en acuerdos marco de la Central de Contratación del Estado

#### 4.- Se acuerda,

**PRIMERO.-** Aprobar la segunda prórroga del "Servicio de conservación de calzadas, aceras, plazas y zonas peatonales de Las Palmas de Gran Canaria, Lote I", que efectuará la empresa adjudicataria del contrato, Velasco Grupo Empresarial, S.L., correspondiente al periodo comprendido entre el 18-05-17/17-05-18, ambos inclusive; y que se desarrollará bajo las mismas condiciones administrativas y técnicas originariamente disciplinadas.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto de 1.300.361,41 euros, consignado en la aplicación número 2017/0401D/153.20/227.99, del presupuesto de la Corporación, que se financia con fondos propios.

**TERCERO.-** Autorización y disposición de los gastos de los ejercicios futuros que se expresan, en función del crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, según estipula el punto 2 del artículo 79 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; sin que dicho/s importe/s pueda/n superar la/s siguiente/s cuantía/s.

#### Lote número I:

Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2018	0401D/153.20/227.99	798.876,79 euros

#### 5.- Se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la segunda prórroga del "Servicio de conservación de calzadas, aceras, plazas y zonas peatonales de Las Palmas de Gran Canaria.- Lotes II y III", que efectuará la empresa adjudicataria del contrato U.T.E. Lumican, S.A/Ecocivil Electromur G.E., S.L., correspondiente al periodo comprendido entre el 18-05-17/17-05-18, ambos inclusive; y que se desarrollará bajo las mismas condiciones administrativas y técnicas originariamente disciplinadas.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto de 1.451.859,82 euros, consignado en la aplicación número 2017/0401D/153.20/227.99, del presupuesto de la Corporación, que se financia con fondos propios, en la siguiente forma:

6

Código Seguro de verificación:NcThpWGE0gypKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a 4"="" href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.&lt;/a&gt;&lt;/td&gt;&lt;/tr&gt;&lt;tr&gt;&lt;td&gt;FIRMADO POR&lt;/td&gt;&lt;td&gt;Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)&lt;/td&gt;&lt;td&gt;FECHA&lt;/td&gt;&lt;td&gt;23/02/2017&lt;/td&gt;&lt;/tr&gt;&lt;tr&gt;&lt;td&gt;&lt;/td&gt;&lt;td&gt;Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)&lt;/td&gt;&lt;td&gt;&lt;/td&gt;&lt;td&gt;&lt;/td&gt;&lt;/tr&gt;&lt;tr&gt;&lt;td&gt;ID. FIRMA&lt;/td&gt;&lt;td&gt;afirma.redsara.es&lt;/td&gt;&lt;td&gt;NcThpWGE0gypKR+ICw4EXg==&lt;/td&gt;&lt;td&gt;PÁGINA 6/8&lt;/td&gt;&lt;/tr&gt;&lt;tr&gt;&lt;td colspan=" style="text-align: center;"> NcThpWGE0gypKR+ICw4EXg==</a>			
--	--	--	--

**Lote número II:**

Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2017	0401D/153.20/227.99	1.300.361,41 euros

**Lote número III:**

Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2017	0401D/153.20/227.99	151.498,41 euros

**TERCERO.-** Autorización y disposición de los gastos de los ejercicios futuros que se expresan, en función del crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, según estipula el punto 2 del artículo 79 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; sin que dicho/s importe/s pueda/n superar la/s siguiente/s cuantía/s.

**Lote número II:**

Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2018	0401D/15320/227.99	798.876,79 euros

**Lote número III:**

Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2018	0401D/153.20/227.99	93.073,01 euros

**6.-Se acuerda,**

**1º.-** Autorizar que se inscriba a nombre de don Marco Selvanera, con NIE X-8534124-C, la titularidad del puesto número 42 interior del Mercado de Vegueta, con una superficie total de 13,70 m<sup>2</sup>, para dedicarlo a la actividad de venta de frutas y verduras, en aplicación del artículo 28 del RGMM.

El plazo de duración de las autorizaciones de ocupación, así como las preceptivas licencias obtenidas será hasta el día 26 de abril de 2050 (art. 5 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y art. 7 del Pliego de Cláusula Administrativas Particulares).

**2º.-** Conceder a la entidad Mercado de Vegueta S.A., a doña Rosario García Marrero y a don Marco Selvanera, un plazo de diez días, para presentar en el Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Recibo justificativo del abono de la cantidad de 2.252,28 euros, a la entidad concesionaria Mercado de Vegueta, S.A., en concepto de derechos de traspaso.

Dicha cantidad ha sido verificada por la Sección de Desarrollo Local y Consumo, en base al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 20 de junio de 2013, por la que se aprueban los derechos de uso y traspaso de puestos, cámaras y almacenes del Mercado de Vegueta.

7

Código Seguro de verificación:NcThpWGE0gypKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [|  |   |                          |            |
|--|---|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | Encarnacion Galvan González \(Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana\) | FECHA                    | 23/02/2017 |
|  | Felipe Mba Ebebele \(Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno\)   |                          |            |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es   | NcThpWGE0gypKR+ICw4EXg== | PÁGINA 7/8 |
|  |   |                          |            |
| NcThpWGE0gypKR+ICw4EXg==   |   |                          |            |](http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</a></p>
</div>
<div data-bbox=)

b) Documento acreditativo de la transmisión por parte del cedente, de las acciones número 1.621 a la 1.650, ambas inclusive, (30 acciones) de la mercantil Mercado de Vegueta, S.A., a favor de don Marco Selvanera.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de febrero de 2017

LA CONCEJAL SECRETARIA

Encarnación Galván González

8

Código Seguro de verificación:NcThpWGEOgypKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	23/02/2017
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	NcThpWGEOgypKR+ICw4EXg==	PÁGINA 8/8
 NcThpWGEOgypKR+ICw4EXg==			